

¿Quiénes pueden denunciar?

La **persona en situación de violencia**, sus familiares o amigas/os y/o **cualquier persona que tome conocimiento** de los hechos de violencia.

¿Dónde denunciar?

Todas las comisarías deben recibir las denuncias **durante las 24hs todos los días de la semana.**

HAY UNA COMISARÍA CERCA DE TU DOMICILIO
NUESTRO PERSONAL SABRÁ **COMO AYUDARTE**

EMERGENCIAS
☎ 911

VIOLENCIA DE GÉNERO
☎ 144

DERECHOS Y OBLIGACIONES

ANTE UNA SITUACIÓN DE
VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

Info / asesoramiento: Dir. Prov. Políticas de Género y DDHH ✉ generoyddhh@mseg.gba.gov.ar
Superintendencia de Políticas de Género ☎ 429-3114 ✉ pdgenero@mseg.gba.gov.ar

Info / asesoramiento: Dir. Prov. Políticas de Género y DDHH ✉ generoyddhh@mseg.gba.gov.ar
Superintendencia de Políticas de Género ☎ 429-3114 ✉ pdgenero@mseg.gba.gov.ar



SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD



LEY N° 26.485

LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES

→ LA LEY RECONOCE **6 TIPOS** DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO :

Física, psicológica, sexual, simbólica, patrimonial-económica y política.

→ TAMBIÉN DISTINGUE **LAS MODALIDADES** EN QUE SE MANIFIESTAN LOS DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA :

Doméstica, laboral , contra la libertad reproductiva, institucional , obstétrica, mediática , en el espacio público (o acoso callejero) y pública-política.

Todos estos tipos de violencia son reconocidos por la ley, lo que significa que pueden ser denunciados.

SI SOS VÍCTIMA

TENÉS DERECHO A:

QUE TU DENUNCIA SEA RECEPCIONADA.

REALIZAR LA DENUNCIA EN CUALQUIER DEPENDENCIA POLICIAL, sea por escrito o verbalmente.

Realizar la denuncia AUNQUE NO TENGAS TU DNI.

ESTAR ACOMPAÑADA EN TODA INSTANCIA DEL PROCESO POR ALGUNA PERSONA DE TU CONFIANZA siempre que lo desees y con el único objetivo de resguardar tu salud física y psicológica.

SI SOS PERSONAL POLICIAL

TENÉS LA OBLIGACIÓN DE:



TOMAR LA DENUNCIA SIEMPRE, CONFIGURE O NO DELITO.



Tomar la denuncia SIN IMPORTAR EN QUE JURISDICCIÓN OCURRIÓ EL HECHO.



Recepcionar la denuncia AUNQUE LA PERSONA NO TENGA EL DNI CONSIGO.



PERMITIR QUE LA DENUNCIANTE ESTÉ ACOMPAÑADA POR UNA PERSONA DE SU CONFIANZA si así lo desea, en toda instancia del proceso, tal como lo establece la Ley 26.485 (art 25)



Remitir en forma inmediata a la autoridad judicial competente.